



Secretaría Universidad

**ACTUALIZA “MANUAL DE
OPERACIONALIZACIÓN PARA
IMPLEMENTACIÓN DE CLASES
VIRTUALES Y EN LÍNEA EN LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES”,
COMO SE INDICA.**

PUNTA ARENAS, agosto 11 de 2020.

DECRETO N°013/SU/2020

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981; el D.F.L. N° 154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 11°, punto 2 y 3, letras f), i) y j) y el Decreto N°238 del 6 de agosto de 2018, todos del Ministerio de Educación.
2. El Decreto Universitario N°074 de fecha 25 de marzo de 2010, que nombra a la Secretario de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución N°079/SU/2020 del 5 de marzo de 2020 que Oficializa Manual de Operacionalización para implementación de clases virtuales y en línea en la Universidad de Magallanes.
2. La Resolución N°043/SU/2020 del 16 de marzo de 2020, que Autoriza realizar actividades académicas, administrativas y de estudiantes.

3. La Resolución N°070/2020-VRAC del 23 de marzo de 2020 que Establece evaluaciones a distancia.

4. La Resolución N°076/SU/2020 del 16 de abril de 2020, que Oficializa correo electrónico institucional en la Universidad de Magallanes.

5. El Acuerdo N°2/2/2020 de la Sesión Ordinaria N°2/2020 de la Junta Directiva de fecha 13 de marzo de 2020.

DECRETO :

1. **ACTUALIZASE** en la Universidad de Magallanes, **MANUAL DE OPERACIONALIZACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES VIRTUALES Y EN LÍNEA**, como se detalla a continuación:

MANUAL DE OPERACIONALIZACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE CLASES VIRTUALES Y EN LÍNEA EN LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

INTRODUCCIÓN

Teniendo en consideración que el proceso de enseñanza y aprendizaje en la Universidad de Magallanes, es de carácter presencial, se ha definido que la virtualización circunstancial de asignaturas en pregrado sea un complemento a los procesos formativos, y que pueda acoplarse a las horas autónomas que cada programa de estudios contempla. Sin embargo, ante situaciones excepcionales, que impidan el normal funcionamiento de las clases, las aulas virtuales pueden ser utilizadas para dar continuidad a los procesos formativos.

Para el desarrollo de este proceso de construcción de aulas, la plataforma de Pregrado Virtual ha sido organizada desde una lógica que favorezca el acompañamiento de las clases presenciales y la articulación de la modalidad presencial con la virtual. En este sentido, en el Pregrado Virtual se deben alojar, en la sección correspondiente, todos aquellos documentos y recursos que se desprenden de la clase presencial y que son necesarios para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

El presente documento establece procedimientos para la gestión pedagógica de todos los Programas de Estudios de formación virtual y en línea dictados institucionalmente (con la finalidad de dar continuidad a los procesos formativos dado el contexto de emergencia sanitaria), entendiendo que nuestra institución emprende la ejecución de clases por este medio dado el contexto actual y se ajusta a las disposiciones del Reglamento General de Estudiantes (RGE) de la Universidad de Magallanes.

La formación virtual y en línea se entiende como aquel proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado y mediado por tecnologías que facilitan esta tarea y que para nuestra casa universitaria se encuentra centrada preferentemente en la plataforma educativa virtual <https://pregradovirtual.umag.cl/login/index.php>. Frente a problemas de conectividad se podrá utilizar la aplicación Meet de Google u otro medio, para establecer la conexión con los estudiantes.

Al respecto es necesario precisar que, para esta modalidad de estudios circunstancial, la Universidad de Magallanes considera la presencialidad como el tiempo que un/a estudiante dedica no solo a participar de las sesiones en línea, sino también al desarrollo de tareas y actividades asignadas por el/la docente y programadas para cada clase. Por su parte, el trabajo autónomo dice relación con el tiempo que dispone todo/a estudiante para profundizar e indagar en aquellos contenidos trabajados que requieren de su parte mayor comprensión, refuerzo, dominio y apropiación.

La formación virtual y en línea responderá a las orientaciones y parámetros de calidad establecidos institucionalmente para fines curriculares.

PROPÓSITO DE LA FORMACIÓN VIRTUAL Y EN LÍNEA

El propósito de la formación virtual y en línea impartida por la Universidad de Magallanes será:

Entregar continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje de todas las personas de la región y del país, mediados por tecnologías y servicios digitales coherentes al desarrollo del proceso formativo, los cuales permitirán desarrollar los aprendizajes esperados en el contexto de emergencia sanitaria y de acuerdo a los desafíos y demandas que presenta la sociedad actual.

ASISTENCIA Y FORMA DE APRENDIZAJE

El desarrollo del proceso formativo se realizará a través de clases teóricas y prácticas (en asignaturas donde sea aplicable), desde una lógica de interacción y colaboración pedagógica, propendiendo la organización planificada de la enseñanza, la autonomía y al logro de los aprendizajes, promoviendo así el desarrollo de la metacognición de nuestros estudiantes.

Las actividades pedagógicas y de acompañamiento docente se encontrarán conformadas por sesiones virtuales y en línea, dichas actividades estarán conformadas por clases sincrónicas y asincrónicas. Para las primeras, habrá interacción entre el estudiante y el docente, y tendrán una duración entre 45 a 60 minutos, con un descanso de 15 minutos. El tiempo restante del bloque pedagógico, será destinado para realizar actividades complementarias de los aprendizajes.

Se solicitará a los estudiantes tener la cámara abierta sólo de manera eventual y cuando la asignatura o la actividad que se realiza lo requiera.

Se podrán grabar las clases con el consentimiento tanto de los docentes como de los estudiantes, asegurando que dichas grabaciones son de propiedad de la Universidad y solo pueden ser usadas por los estudiantes y para fines docentes, haciendo buen uso de ellas. Para los casos clínicos en el cual intervengan usuarios, deberá haber un consentimiento informado y la autorización de la institución responsable de custodiar dichos datos.

Cuando las clases no sean grabadas, el docente deberá entregar, en un tiempo oportuno, otros medios complementarios para que el material abordado en la sesión sea accesible a los estudiantes y, en particular, para los estudiantes que por motivos de fuerza mayor no pudieron asistir a la clase sincrónica.

Para el proceso de enseñanza y aprendizaje, virtual y en línea, resulta necesario facilitar recursos que contengan los términos, definiciones, significados, datos u otros aspectos claves que estén vinculados con los materiales didácticos presentados y que favorezcan la comprensión de los contenidos trabajados (videos, links, catálogos, glosarios, infografías, etc.).

Algunas estrategias de enseñanza y aprendizaje sugeridas para trabajar en entornos virtuales y disponibles en nuestra plataforma virtual:

- Narrativas Digitales.
- Elaboración de paper, informes, ensayos, bitácoras.
- Documentos interactivos de creación colectiva (aplicación Google Docs).
- Videoconferencias.
- Foros de discusión.
- Presentaciones (diapositivas, audiovisuales).
- Guías de trabajo y ejercitación.

- Cuestionarios.
- Cápsulas o videos académicos, desarrollados y grabados por cada profesor/a.
- Estudio de Casos.
- Aprendizaje Basado en Problemas (ABP).
- Metodología de Proyectos.
- Clase Invertida.

La asistencia a las actividades lectivas presenciales de pregrado está reglamentada por el RGE; y de manera transitoria, se modificará oficialmente el porcentaje de asistencia exigido a nuestros estudiantes para aprobar una asignatura, define una asistencia mínima para clases online (sincrónicas y asincrónicas) del 50%, y para laboratorios virtuales de un 100%, con la disposición para aceptar 2 inasistencias justificadas sin repetición.

Se consignará la asistencia preferentemente por medio de la aplicación que está disponible en la plataforma de pregrado virtual de la Universidad de Magallanes.

Se mantendrán los bloques fijos de clases establecidos por resolución, independiente del tiempo que se realice de clase y no deberán existir más de 3 bloques consecutivos de clases, tanto para la jornada de la mañana como de la tarde.

A demás, podrá utilizarse el bloque de las 12:50 a las 14:20 horas, siempre que exista consenso con los estudiantes.

Se planificarán en conjunto las actividades asincrónicas y de manera colaborativa entre los profesores del nivel, de manera que no supere las 2 horas cronológicas en promedio diarias.

Se calendarizarán durante la semana, no más de 4 jornadas de mañana y 4 de tarde con clases sincrónicas, considerando para cada jornada 3 bloques de clases de 1,5 horas cronológicas. Esta propuesta rige para evitar la sobrecarga académica de todos los actores del proceso enseñanza aprendizaje.

Se programarán reuniones de trabajo colaborativo entre los jefes de carrera y profesores del nivel, con el objetivo de compartir estrategias de aprendizaje y evaluación aplicadas en entornos virtuales.

EVALUACIÓN

Para la formación virtual en línea, la Universidad asume la evaluación como parte inherente al desarrollo del aprendizaje. Es decir, como un proceso continuo, permanente y gradual (Evaluación Formativa), que no se restringe exclusivamente al resultado final (Evaluación Sumativa).

En este contexto, la evaluación se entiende como toda instancia que posibilita a cada docente reunir el máximo de información significativa sobre el proceso de aprendizaje del estudiante, con la finalidad de tomar decisiones pertinentes, de acuerdo a un marco referencial. La calificación, en cambio, refiere exclusivamente a la expresión numérica (nota) de lo que se estima como resultado de aprendizaje.

Las especificaciones y orientaciones para la evaluación y calificación de los contenidos curriculares están establecidas en cada programa de estudio. En cuanto a los programas de Pregrado, estos se rigen por el RGE. Para ambos casos, la escala de calificaciones es de 1.0 a 7.0. De manera transitoria, se modificará oficialmente la nota de eximición exigida a nuestros estudiantes para aprobar la asignatura, siendo esta de 4.5.

De acuerdo al contexto, se calendarizarán las diferentes instancias de evaluación por nivel, para no sobrecargar al estudiante y se establecerá un máximo de 3 evaluaciones sumativas por semana.

Las situaciones de reprobación de programas de pregrado cumplirán con lo establecido en el RGE y las referidas a otros programas de formación serán definidas por la Coordinación Académica correspondiente.

La evaluación de cada asignatura se realizará según los criterios definidos en los respectivos programas y estará sujeta a los instrumentos de evaluación que se especifiquen, los que deben ser conocidos previamente por los y las estudiantes.

Tipos de evaluación sugeridas, que pueden realizarse de manera virtual y en línea:

- Debates a través de foros.
- Recopilación y presentación de actividades.
- Representación gráfica de conceptos Mapas mentales.
- Síntesis de contenidos a través de resúmenes, diapositivas, infografías, o presentaciones audiovisuales. Estudio de casos.
- Escenarios y juego de roles.
- Presentaciones a través de videoconferencias.
- Evaluaciones y cuestionarios en línea.
- Informes, ensayos, guías de trabajo u otra evidencia de aprendizaje pertinente.

- Pruebas y exámenes.
- Otras evidencias de aprendizaje.

Sin perjuicio de lo especificado en el artículo anterior, es posible realizar cualquier otro tipo de evaluación, según lo establezca el programa de asignatura y se corresponda con el aprendizaje esperado, respetando criterios de relevancia y pertinencia.

Se flexibilizarán los tiempos asignados a las evaluaciones, según la situación de evaluación aplicada. Para pruebas con preguntas de desarrollo, se deberá considerar un mayor tiempo que para las que son de selección múltiple, ajustándose a 1,5 hora cronológica. Se deberán contemplar 10 minutos para el manejo de variables tales como conectividad y revisión antes del envío.

DISPOSICIONES FINALES

Se priorizarán los contenidos de la asignatura para la educación online a distancia. Los contenidos que se consideren importantes para el perfil de egreso y que, por efecto de la contingencia sanitaria, no se puedan desarrollar, deberán ser abordados antes del egreso o en el tiempo y según la carrera lo estime conveniente.

Se podrán desarrollar las asignaturas de manera modular, de acuerdo a las realidades y condiciones propias de cada carrera.

En el caso de asignaturas impartidas de forma modular, se deberá incluir en cada evaluación aquellos contenidos tratados hasta 2 sesiones previas en caso de asignaturas con 1 CT presencial, 3 sesiones previas para asignaturas de 2 a 4 CT presenciales y los contenidos de hasta 4 sesiones para aquellas asignaturas con más de 6 CT presenciales.

Se establecerá que las lecturas o referencias exigidas en las asignaturas, estén preferentemente digitalizadas y disponibles en Open Access y/o repositorios digitales del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Magallanes.

La Dirección Académica del programa de pregrado será la encargada de resolver cualquier consulta, sugerencia o reclamo y, se utilizará como medio de comunicación oficial entre los estudiantes y los docentes el correo institucional.

Se aplicarán herramientas de consulta a los estudiantes, que sirvan de orientación y monitoreo al actual contexto de clases online a distancia.

Las clases bajo la modalidad remota para estudiantes con discapacidad (visual, auditiva, neurológicas permanentes o transitorias), deberán contemplar recursos de apoyo tanto metodológicos como evaluativos coordinados desde la Unidad de Inclusión.

Todas las situaciones no contempladas en el presente documento serán resueltas por la Coordinación de la Unidad Académica a la que corresponda el Programa de Formación Virtual.

2. DÉJESE SIN EFECTO, Resolución N°079/SU/2020 de fecha 5 de marzo de 2020, que Oficializa Manual de Operacionalización para implementación de clases virtuales y en línea en la Universidad de Magallanes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/cyr

DISTRIBUCIÓN: Rectoría - Vicerrectorías - Secretaría de la Universidad - Contraloría UMAG - Decanos y Director Instituto de la Patagonia - Directores Departamentos y Escuelas - Dirección de Docencia - Dirección de Bibliotecas - Unidad de Análisis Institucional - Dirección de Asuntos Estudiantiles - Tesorería - Centros Universitarios - Oficina de Partes.